

PRORROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA VAF No. 140 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CUBIKO 2014

Entre los suscritos a saber, **OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.903.599 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) según Resolución No. 1771 del 26 de diciembre de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.019.013.695 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO CUBIKO 2014**, conformado por CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA LTDA, sociedad identificada con el NIT No 900.686.385-9, con el cincuenta por ciento (50%) de participación, y por JUAN CARLOS SANABRIA, RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.267.382 de Bogotá, con el cincuenta por ciento (50%) de participación, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Licitación Pública VJ-VAF-LP-001 de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014, cuyo objeto es *"...Contratar la Interventoría al contrato de obra bajo el sistema de administración delegada que tiene por objeto: La Ejecución de los trabajos de obra civil y adecuación de oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el sistema de administración delegada de: (i) El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros); (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá."*
2. Que el precio del Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014, se fijó en su Cláusula Tercera en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000.00), incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional
3. Que el contrato en mención según se contempló en su Cláusula Segunda, tendría un plazo desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

PRORROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA VAF No. 140 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CUBIKO 2014

perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La adecuación de las oficinas del piso 8 tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014 y la Interventoría tendrá el mismo plazo hasta el 31 Diciembre de 2014.

En este plazo se recibirán los trabajos, las actas de terminación, entrega y recibo definitivo de las adecuaciones y se realizara el acta de liquidación del contrato.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

4. Que como resultado del proceso de Mínima Cuantía VJ-VF-MC-021-2014, con fecha 30 de octubre de 2014, se celebró entre la Agencia Nacional de Infraestructura y CONSORCIO CUBIKO 2014, el Contrato de Servicio VAF-140-2014 cuyo objeto es: La Interventoría al contrato de obra bajo el sistema de administración delegada que tiene por objeto: La Ejecución de los trabajos de obra civil y adecuación de oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el sistema de administración delegada de: (i) El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.
5. Que con fecha 10 de diciembre de 2014, la Interventoría Consorcio Cubiko 2014, radica comunicación del Contratista Consultoría e Imagen solicitando la ampliación del plazo del contrato de Obra Bajo la Modalidad de Administración Delegada VAF-139 de 2014, hasta el 31 de enero de 2015, dado que los plazos y el cronograma no se podrán cumplir con el argumento de que el piso técnico es importado y estaría llegando a la obra el 16 de diciembre de 2014.
6. Que con fecha 17 de diciembre de 2014, el Supervisor del Contrato de Servicio de Interventoría VAF-140-2014 Consorcio Cubiko 2014, mediante comunicación No. 2014-401-024829-1 del 17 de diciembre de 2014, comunica que para la fecha no comparte los argumentos aducidos por Consultoría e Imagen para solicitar la ampliación del plazo.
7. Que con fecha 29 de diciembre de 2014, la Interventoría Consorcio Cubiko 2014 y Consultoría e Imagen radica una nueva comunicación reiterando que el plazo de entrega

PRORROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA VAF No. 140 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CUBIKO 2014

de la obra fijado no se podrá cumplir y por lo tanto solicitan la ampliación del plazo del contrato de Obra Bajo la Modalidad de Administración Delegada VAF-139 de 2014, y el Contrato de Interventoría VAF-140-2014, hasta el 31 de enero de 2015, dado que los plazos y el cronograma no se podrán cumplir.

8. Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el documento con radicado No. 2014-409-064923-2 como supervisor del contrato y considerando los avances de las obras de adecuación de las oficinas del piso 8 de la torre 3, se evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de Obra Bajo la Modalidad de Administración Delegada VAF-139 de 2014, y el Contrato de Interventoría VAF-140-2014, hasta el 31 de enero de 2015.
9. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*
10. Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral 9 que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar y Adicionar el Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014.

SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente prórroga será hasta el 31 de enero de 2015.

TERCERA. - VALOR: El valor de la presente adición equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000.00). Incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. La Agencia pagará al contratista el valor de la presente Adición No. 1 así:

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de informe de cumplimiento y el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la factura correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado

PRORROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA VAF No. 140 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CUBIKO 2014

por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **LA CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** La Agencia Nacional de Infraestructura hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO QUINTO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al **CONTRATISTA** el pago del Contrato a que haya lugar si ésta incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución”.

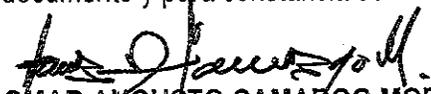
QUINTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2014, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133014 del 30 de diciembre de 2014, rubro 520-600-1 Apoyo y Dotación Técnico y Administrativo para el Fortalecimiento Institucional. **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2014, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

SEXTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 1.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga: 1) Justificación y conveniencia

OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Interventoría VAF No. 140 del 20 de Octubre de 2014, no modificadas en la presente prórroga No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,



OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)



ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal - CONSORCIO CUBIKO 2014

Proyectó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA - EXPERTO G3 GRADO 06 - SERVICIOS GENERALES
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN